



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Girardot (Cund.), a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Diana Patricia Carvajal Franco
Demandado : Angel Alberto Parra Ospina
Radicación : 201400307
Sustanciación : 0295

Observa el Despacho que se recibió por parte de la ejecutante un correo electrónico dirigido a este Despacho, solicitando le sea consignada la cuota alimentaria que cobra mensualmente a una cuenta de ahorros que aperturó en el Banco Agrario de Colombia.

Verificadas las presentes diligencias, se indica que la señora ejecutante desde el mes de julio de 2017 (fol.62), viene cobrando la cuota alimentaria de su menor hija DANNA GABRIELA PARRA CARVAJAL, mensualmente en el banco Agrario de Colombia en formato de tipo 6 “cuota alimentaria”

Con ocasión de la pandemia del Covid -19, el C.S.J. ordenó la suspensión de termino dentro de los proceso judiciales bajo los acuerdos PCSJA20-11517, sin embargo con los acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, estableció medidas excepcionales para el pago por medios virtuales de depósitos judiciales para ser cancelados por concepto de alimentos, a través del portal WEB del Banco Agrario de Colombia y con la Circular PCSJC20-17 del C.S.J., adopta medidas para cualquier concepto de depósitos judiciales.

En el Numeral 3 de la mencionada circular, se indica: **“ORDENES DE PAGO CON ABONO A CUENTA:** *Los titulares de las cuentas únicas judiciales y los responsables de la administración de los depósitos cuando corresponda, pueden hacer uso de la nueva funcionalidad “pago con abono a cuenta “disponible en el portal web transaccional del banco Agrario, siempre que el beneficiario tenga cuenta bancaria y así haya solicitado el pago de su deposito...”*

Siendo así, las cosas, es procedente acceder a lo solicitado por la ejecutante, por ello, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia, para el respectivo tramite frente a la consignación de la cuota alimentaria en la cuenta de ahorros por ella abierta (fol. 122), remitiendo los datos de la demandante y el demandado, el número de cuenta de ahorros y solicitar el instructivo *pago con abono a cuenta*, para su tramite respectivo. Oficiese.

Notifíquese,

La Juez,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Firma escaneada conforme las medidas adoptadas por este Despacho en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogadas mediante Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo, Acuerdo PCSJA20 – 11532 del 11 de abril y Acuerdo PSJA20 – 11546 del 24 de abril de 2020, y acuerdos PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 por el Consejo Superior de la Judicatura, para atender eficientemente la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID – 19.



Rama Judicial
Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Girardot - Cundinamarca

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT**

Hoy, 29 de Mayo de 2020,
se notifica el auto anterior por anotación
del ESTADO No. 038.

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
Secretaria